

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 08 2020-04295-01

Como quiera en dentro del término señalado en auto del 18 de abril de 2022 la parte apelante no sustentó el recurso de apelación, en la forma señalada en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado RESUELVE:

- 1.-DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación propuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia en audiencia del 3 de noviembre de 2021.
- 2.-DEVOLVER las diligencias a la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 20 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268d414ebd346d107c367118ad2a25e0988da18a494f179f32b164d5a4206e88**

Documento generado en 19/05/2022 05:17:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>